

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00099 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, contra ANDREA MARQUEZ ROJAS, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de ANDREA MARQUEZ ROJAS, y a favor de la entidad financiera GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO:

Placa:	FSL-599
Marca y Línea:	CHEVROLET SPARK
Modelo:	2019
Clase:	Automóvil
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	Z1182238HOAX0064
Color:	NEGRO EBONY

TERCERO: OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y realizar entrega inmediata del vehículo a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONÓCESE personería adjetiva al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.635 y T.P.A. No. 350.588 del CSJ, en su calidad de apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd66ddc2c009a2e07a4475c23bdec02d8716bbbbb74ecf800056a6e8cb1033

Documento generado en 22/04/2021 07:01:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**